



CURADURIA URBANA N°1 DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. Y C.

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D. T Y C. –
CARTAGENA, JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: 0035 del 27 de enero de 2022

CARLOS J. MONTALVO y MAUTTIS DANETH RANGEL SARMIENTO, Solicitaron RECONOCIMIENTO de la existencia de una edificación, ubicado en la calle 23 N° 51-21 del barrio El Bosquecito de esta ciudad.

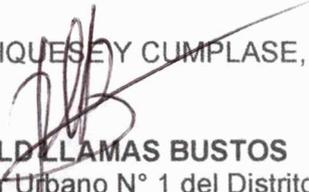
El Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto de 2.015 estipula: RECONOCIMIENTO de la existencia de edificaciones es la actuación por medio de la cual el Curador Urbano para declarar la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la licencia siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento.

Los titulares de la solicitud adquirieron la propiedad de predio urbano lote 1 del barrio Bosquecito de esta ciudad mediante escritura 2.585 del 29 de octubre de 2021 y están solicitando RECONOCIMIENTO, pero radicaron sin aportar los requisitos exigidos para estudios arquitectónicos y estructurales.

No teniendo la antigüedad exigida por Norma para el RECONOCIMIENTO y vencido el término estipulado para aportar los documentos requeridos, la solicitud mencionada se entenderá DESISTIDA y se procederá a ARCHIVAR el expediente, contra este acto administrativo, procede el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (Art.2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015).

Si dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha que quede en firme el Acto administrativo, no reclama los documentos allegados al expediente podrán ser eliminados (Parágrafo 2 del artículo 8 del acuerdo 009 de diciembre 19 de 2018 expedido por El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacio Preciado).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias. (Provisional)